



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD - SINTRABALBOA
DEMANDADA	VISIÓN TOTAL S.A.S. (ERS)
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00068 00
ASUNTO	LEVANTA SUSPENSIÓN DEL PROCESO. INCORPORA RESPUESTA A OFICIO 356 Y 357. ORDENA ENTREGA DE DINEROS. SUSPENDE NUEVAMENTE POR SOLICITUD DE LAS PARTES.

Según memorial que antecede allegado por el Apoderado de la parte demandante (archivo 14, folios 272 a 274), coadyuvado por el Representante legal de la sociedad demandada VISIÓN TOTAL S.A.S (ERS), refieren que no se tenga en cuenta el memorial enviado el 28 de junio de 2022 al correo electrónico del Juzgado (archivo 13, folios 269 a 271), y solicitan el levantamiento de la suspensión del proceso, por lo que de conformidad con el inciso 2º del art. 163 del CGP, se ordena su reanudación.

La anterior solicitud la realizan con la finalidad de que se haga la entrega a la parte demandante de los títulos que se encuentran a órdenes del Juzgado, para que sean abonados a lo adeudado por la sociedad demandada, y una vez se proceda con la entrega de los títulos, se decrete nuevamente la suspensión del proceso hasta la fecha inicialmente pactada; se accede a lo solicitado.

Ahora bien, en razón al levantamiento de la suspensión del proceso, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 357 del 25 de mayo de 2022, diera **SALUD TOTAL EPS** (archivo 11, folios 265 a 266), donde indica que se procede con el levantamiento de la medida de embargo,

decretada por el Juzgado.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 356 del 25 de mayo de 2022, diera el **BANCO DAVIVIENDA** (archivo 12, folios 267 a 268), donde indica que, de acuerdo a los solicitado por el Juzgado, procedieron con el levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso.

En razón a lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso ejecutivo, por solicitud de las partes de común acuerdo.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta que diera SALUD TOTAL EPS y el BANCO DAVIVIENDA, sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: SE AUTORIZA la entrega de los dineros consignados a órdenes del Despacho, tal como consta en el Reporte General (archivo 10, folio 264), para los títulos Nros. 413230003881027 por valor de \$561.492,00, 413230003881027 por valor de \$90.800,00, 413230003881029 por valor de \$196.000,00, y 413230003881031 por valor de \$44.905.956,00; a la parte demandante SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD – SINTRABALBOA, identificado con NIT. 901.108.280-1, a través de su Representante legal JACOBO TAMAYO LOPERA, identificado con C.C. 1.037.577.078. Dichas sumas de dinero se tendrán en cuenta al momento de la liquidación del crédito como abonos a la obligación.

CUARTO: SUSPENDER NUEVAMENTE el presente proceso ejecutivo, una vez se proceda con la entrega de los títulos hasta el **24 DE ABRIL DE 2024**, por solicitud de ambas partes, numeral 2º del art. 161 del CGP.

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 109

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36c4530c408ea1d88cc73579341c6b32150905356a3315baac92fcd7f5f44cb**

Documento generado en 14/07/2022 01:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>